

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

05 de diciembre de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante	PROTECCION S.A.
Ejecutado	DOMOTICA INGENIERIA ELECTROMECHANICA S. A. S.
Radicado	05 001 41 05 003 2021 00269 00

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 02 de diciembre de 2022 (ver numeral 28 del expediente digital), por el polo activo de la relación procesal, a través del cual solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio. En consecuencia, se accede a lo solicitado, y se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y su correspondiente archivo, previa desanotación del Sistema de Gestión. Advertido que no hay medidas cautelares por levantar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Carolina Alzate Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db19c7d0dea0f49bd962381b8552722a199cbc1ee49d90960ad0c74b6d8c430d**

Documento generado en 05/12/2022 04:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>